



Referencia:	2018/00017057S
Procedimiento:	Contratos de servicios
Persona interesada:	
Representante:	
Participació Ciutadana (ESIMO)	

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Los artículos 7 y 11 de la Ley 1/96, orgánica de protección jurídica del menor, de 15 de enero de 1996 respectivamente establecen:

“los menores tienen derecho a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa. Los poderes públicos promoverán la constitución de órganos de participación de los menores.”

“Las Administraciones públicas facilitarán a los menores la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos y en los ámbitos que le son propios articularán políticas integrales encaminadas al desarrollo de estos derechos.”

Vila-real cuenta con una larga trayectoria en políticas a favor de la infancia y la adolescencia y desde diferentes departamentos del Ayuntamiento se hacen importantes esfuerzos para intervenir a favor de la infancia y adolescencia y por otra parte el Reglamento de Participación Ciudadana de Vila-real (BOP núm. 56 de 9 de mayo de 2013 y modificación BOP núm. 73 de 13 de junio de 2015) revela el compromiso del Ayuntamiento de fomentar la participación ciudadana y crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que haga efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a intervenir en la gestión de los asuntos públicos utilizando órganos y canales de participación establecidos en las leyes.

Durante el curso escolar 2014/2015 en la sesión del Pleno de fecha 26 de enero de 2015, se aprueba la creación del Consell de Xiquetes i Xiquets de Vila-real, según lo establecido en el art. 23 del mencionado Reglamento de Participación Ciudadana, y su Reglamento de organización, composición y funcionamiento, (BOP núm. 34 de 19 de marzo de 2015) y se produce un impulso muy importante a estas políticas en favor de la infancia y sobretodo de la participación infantil por ser un mecanismo educativo y de participación que permite tener una fuente directa donde preguntar, escuchar y detectar las necesidades reales de la infancia de Vila-real y permitir establecer comunicación con las concejalías implicadas.



Ajuntament de Vila-real

Este órgano de representación municipal y educativo de acercamiento y participación en la vida pública de la ciudad cuenta con más de cuatro años de experiencia habiéndose renovado desde su creación en el curso 2014/2015, ininterrumpidamente, los cursos 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018. Habiendo pasado de contar con 36 consejeros de 11 centros educativos (19 titulares y 17 suplentes) en el curso de su creación a contar el curso 2017/2018 con 54 consejeros (31 titulares y 23 suplentes) de 16 centros educativos.

Este órgano de representación municipal y educativo es un *Consejo sectorial con características singulares, dada la composición principal de sus miembros, cuya función principal es incorporar vivencias de la población infantil y favorecer la intervención de chicos y chicas en debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal* y desarrollar en el alumnado actitudes y aptitudes de análisis crítico y de participación activa que se fundamenta en el proyecto "La città dei bambini" (La ciudad de los niños) del psicopedagogo Francesco Tonucci y que propone a alcaldes, políticos, administradores y educadores pedir ayuda y consejo a los niños, tomando a éstos como criterio de evaluación y de cambio de la ciudad, con la convicción de que una ciudad adecuada para los niños es una ciudad mejor para todo el mundo.

Por todo lo cual y visto que por el funcionamiento del Consejo de Niños y Niñas se renueva cada curso escolar y que para la realización del objeto del presente contrato, este departamento municipal no dispone de medios técnicos ni humanos suficientes para su adecuada ejecución sin que ello suponga desatender las tareas habituales del personal empleado municipal, la Concejala delegada que suscribe, habida cuenta la necesidad de la prestación del servicio para el cumplimiento de sus fines, emite el presente informe al efecto de motivación por el órgano de contratación de la necesidad del mismo y propone la utilización de esta modalidad de contratación vista su continuidad en el tiempo.

Vila-real a, 18 de Septiembre de 2018
Concejala de Participació Ciutadana

Vila-real a, 25 de Septiembre de 2018
Auxiliar Administrativa

GEMMA GIL TELLOS

ENCARNITA SIMO VIDAL